

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0781

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese nuevamente el pagaré base del recaudo de manera digital toda vez que el aportado con la demanda se encuentra borroso para su estudio.
- 2.- Apórtese certificado emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, donde conste que la profesional LAURA VANESSA RUIZ CASTRO, funge como abogada en estado vigente.
- 3.- Aclárese las pretensiones de la demanda, toda vez que según se desprende del pagaré base de la obligación, se pactó un único valor con una sola de fecha de vencimiento.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqvc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria